100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.894 - 052/16 PARANA, viernes 18 de marzo de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 3067 MP

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo las tareas realizadas por la señorita Rita Cháves, DNI Nº 31.521.038, durante el período comprendido entre el 5 de enero al 30 de abril de 2015, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados ya que la gestión se fundamenta en la necesidad de contar con una técnica capacitada a quien encomendar la ejecución de los trabajos consistentes en la revisión de expedientes, confección y revisación de informes, asesoramiento técnico a productores, ordenamiento de archivos, relevamiento de datos, armado de carpetas, reporte diario de entradas y salidas de materiales de la Dirección.

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Director de Jóvenes Emprendedores, señor Oscar Hugo Bustamante, y la señorita Rita Cháves, DNI Nº 31.521.038, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1.334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3.722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la señorita Rita Cháves, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del reconocimiento efectuado anteriormente y del contrato aprobado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por la beneficiaria por el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 3068 MP

APROBANDO CONTRATOS

Paraná, 4 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Producción interesa la aprobación de los contratos de locación de obra suscriptos con los señores Camilo José Martínez Aquino, DNI Nº 35.441.626; Alfredo Romero, DNI Nº 32.080.636; Diego Aroldo Hernández, DNI Nº 47.327.530; Mariano Enrique Maffei, DNI Nº 27.157.560, y las señoritas Libia del Luján Acedo, DNI Nº 32.256.954; Jésica Soledad Gordillo, DNI Nº 33.751.182; Regina Beatriz Arrieta, DNI Nº 29.560.840; Marianela Álvarez, DNI Nº 33.684.879; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se fundamenta en la necesidad de contar con técnicos capacitados a quien encomendar la ejecución de los trabajos consistentes en la recepción vía e-mail y formato papel de proyectos productivos ya sean agropecuarios e industriales para su posterior seguimiento y asesoramiento, así como también en los capacitaciones a emprendedores que se desempeñan como productores, mantenimiento, orden e integridad de equipos y muebles para un correcto estado de conservación, revisión de expedientes y confección de informes; y

Que la reconocida capacidad e idoneidad de los señores Camilo José Martínez Aquino, Alfredo Romero, Diego Aroldo Hernández, Mariano Enrique Maffei y las señoritas Libia del Luján Acedo, Jésica Soledad Gordillo, Regina Beatriz Arrieta, Marianela Álvarez, avalan su contratación en forma directa para la ejecución de los obras objeto de las mismas, conforme sus antecedentes curriculares que se encuentran agregados en autos; y

Que el Secretario de Relaciones Institucionales manifiesta expresamente la imposibilidad de asignar las obras que se encomiendan a los locadores a otros agentes de la Administración Provincial, cuya planta se ha visto reducida en los últimos años; y

Que para atender el costo emergente de la gestión se cuenta con crédito suficiente en la respectiva partida del presupuesto vigente, habiéndose procedido a imputar el gasto según consta en volantes agregados en estos actuados; y

Que la presente gestión cuenta con la expreso autorización del señor Gobernador; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º,

inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5.140 de Administración financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1.334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3.722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7.773/08 MGJEOSP y Nº 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los contratos de locación de obra celebrados entre el señor Secretario de Relaciones Institucionales, señor Pedro Gebhart, y los señores Camilo José Martínez Aquino, DNI Nº 35.441.626; Alfredo Romero, DNI Nº 32.080.636; Diego Aroldo Hernández, DNI Nº 47.327.530; Mariano Enrique Maffei, DNI Nº 27.157.560 y las señoritas Libia del Luján Acedo, DNI Nº Nº 32.256.954; Jésica Soledad Gordillo, DNI Nº 33.751.182; Regina Beatriz Arrieta, DNI Nº 29.560.840; Marianela Álvarez, DNI Nº 33.684.879, los que agregados forman parte integrante del presente.

Art. 2º — Encuadrar la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1.334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3.722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Art. 3º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 (Ley Nº 10.338: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 04 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 90 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Camilo José Martínez Aquino, Alfredo Romero, Diego Aroldo Hernández, Mariano Enrique Maffei y las señoritas Libia del Luján Acedo, Jésica Soledad Gordillo, Regina Beatriz Arrieta, Marianela Álvarez, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de los contratos aprobados por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, cumplimentado, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Roberto E. Schunk

— — —

DECRETO Nº 3069 MP

Paraná, 4 de septiembre de 2015

Reconociendo las tareas realizadas por el señor César Fabricio Reales, DNI Nº 32.096,420, en el período entre el 2 de enero al 31 de marzo de 2015, consistentes en la elaboración y confección de material visual referido a la fauna y flora para charlas ilustrativas en el programa Yacarés de Entre Ríos –Centro Demostrador Educativo– y el Recibo Nº 0001-00000076, por $ 18.000, emitido de acuerdo a las normas legales y tributarias vigentes.

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Producción, señor Roberto Emilio Schunk, y la señorita Delia Alicia Reymond, DNI Nº 29.971.578 por el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1.334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3.722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7.773/08 y Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al señor César Fabricio Reales y a la señorita Delia Alicia Reymond, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor conforme lo dispuesto anteriormente, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 3148 MP

RATIFICANDO CONTRATO

Paraná, 8 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación del contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de comodante, y la Cooperativa de Transformación e Industrialización Pesquera de Pueblo Brugo Limitada, en carácter de comodataria, celebrado en fecha 19 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que tal documento se ha suscripto a los efectos de concretar el préstamo de uso gratuito de una fracción de terreno de una dimensión aproximada de dos mil doscientos cincuenta (2.250) metros cuadrados enclavado en otro de mayor superficie que se identifica con los siguientes datos catastrales: plano Nº 185.179, lote 2, partida provincial Nº 241.491, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, Centro Rural de Población de Pueblo Brugo, planta urbana, manzana Nº 3, domicilio parcelario: prolongación calle Antelo s/n, superficie cinco mil ciento setenta y siete con dieciocho (5.177,18) metros cuadrados, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el inmueble se destinará exclusivamente para el desarrollo de un emprendimiento productivo que incluye el procesamiento, almacenamiento y expendio de pescado, con el fin de desarrollar un programo de expansión y diversificación de la actividad pesquera artesanal entrerriana mediante la construcción de centros de fileteado y comedores con oferta gastronómica de productos típicos en base a pescado, fortaleciendo el equipamiento técnico con el que cuenta el pescador a efectos de mejorar su situación y las posibilidades de su inserción en el círculo económico; y

Que en el documento celebrado queda expresamente prohibido el cambio del destino del inmueble cedido, así como la cesión o comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporaria del inmueble, bajo cualquier título y las transferencias totales o parciales o cualquier título, so-peno de rescisión; y

Que el comodato tendrá una vigencia de veinte (20) años, computados desde su celebración, aclarando que la comodataria ha hecho uso del inmueble objeto del presente" en el mismo carácter y destino; y

Que el comodante se compromete o gestionar la transferencia definitiva, en forma gratuito, de la propiedad objeto del presente a favor de la comodataria; y

Que, además, las partes acuerdan que hasta tanto se transfiera la propiedad de la fracción de terreno, todas las mejoras y los bienes muebles e inmuebles por accesión incorporados al terreno serán de propiedad de la comodataria, no pudiendo, en ningún caso, el comodante, exigir su titularidad. La comodataria, al concluir el contrato, sin que se haya transmitido la titularidad, deberá hacer restitución del inmueble, sin que devenga necesario el cursado de notificación previa al comodante, salvo que este último tenga intenciones ciertas de conservar las mejoras que se hayan introducido, caso en que las partes deberán convenir un justiprecio por las mismas a favor de la cooperativa; y

Que a los fines de concretar la inspección y control del cumplimiento del objetivo del presente contrato, la comodataria deberá permitir el libre acceso del comodante a la fracción de terreno; y

Que durante el plazo del comodato, la comodataria será lo responsable por el mantenimiento y conservación en perfecto estado de lo fracción de terreno, objeto del presente; y

Que el terreno objeto del presente comodato había sido transferido al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda mediante Escritura Nº 320, para la construcción de viviendas de interés social en jurisdicción de la Junta de Gobierno de Pueblo Brugo; y

Que por Decreto Nº 2.775 MPIyS, de fecha 21 de agosto de 2013, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, procede a la transferencia del terreno antes mencionado a la Provincia, instrumentada mediante Escritura de Donación Nº 83 de fecha 20 de febrero de 2015; y

Que el Estado Provincial estimo conveniente dar curso favorable a esta gestión, teniendo en cuenta que la mismo permite el crecimiento y fortalecimiento de los pequeños pescadores de nuestro territorio al darle una salido legal a su producción; y

Que han tomado intervención de competencia la Coordinación de Pescadores y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción, la Fiscalía de Estado y la Escribanía Mayor de Gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de comodante representado en este acto por su titular, contador Roberto Emilio Schunk, DNI Nº 11.200.356, y la Cooperativa de Transformación e Industrialización Pesquera de Pueblo Brugo Limitada en carácter de comodataria, representado en este acto por el señor Juan Antonio Galeano, celebrado en fecha 19 de junio de 2015, tendiente a concretar el préstamo de uso gratuito de una fracción de terreno de una dimensión aproximada de dos mil doscientos cincuenta (2.250) metros cuadrados enclavado en otro de mayor superficie que se identifica con los siguientes datos catastrales: plano Nº 185.179, lote 2, partida provincial Nº 241.491, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Antonio Tomás, Centro Rural de Población de Pueblo Brugo, planta urbana, manzana Nº 3, domicilio parcelario: prolongación de calle Antelo s/n, superficie cin-

co mil ciento setenta y siete con dieciocho (5.177,18) metros cuadrados, de propiedad del Superior Gobierno de Entre Ríos, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, que agregado y compuesto de ocho (8) cláusulas forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese a la Cooperativa de Transformación e Industrialización Pesquera de Pueblo Brugo Limitada y a la Escribanía Mayor de Gobierno, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Coordinación de Pescadores y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Roberto E. Schunk

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 77 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Lidia del Carmen Villagra, en referencia al Expediente Nº 1773072; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773072, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Lidia del Carmen Villagra, en referencia al Expediente Nº 1773072, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 78 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Elsa Estela Martínez, en referencia al Expediente Nº 1773072; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773072, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Elsa Estela Martínez, en referencia al Expediente Nº 1773072, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 79 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. María Sinesia Espido Seco, en referencia al Expediente Nº 1773072; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773072, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. María Sinesia Espido Seco, en referencia al Expediente Nº 1773072, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 80 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Ana Lía Martínez, en referencia al Expediente Nº 1773072; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773072, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de

Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Ana Lía Martínez, en referencia al Expediente Nº 1773072, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 81 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. María E. Cosarinsky, en referencia al Expediente Nº 1773056; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773056, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. María E. Cosarinsky, en referencia al Expediente Nº 1773056, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 82 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Gladys J. Gutierrez, en referencia al Expediente Nº 1773056; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773056, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Gladys J. Gutierrez, en referencia al Expediente Nº 1773056, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 83 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Gloria A. Manso, en referencia al Expediente Nº 1773056; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773056, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Gloria A. Manso, en referencia al Expediente Nº 1773056, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 84 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Teresita del Carmen Fiorito, en referencia al Expediente Nº 1773056; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773056, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Teresita del Carmen Fiorito, en referencia al Expediente Nº 1773056, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

RESOLUCION Nº 85 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Hermiña Suster, en referencia al Expediente Nº 1773056; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773056, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Hermiña Suster, en referencia al Expediente Nº 1773056, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 86 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Silvia E. Burgos, en referencia al Expediente Nº 1773056; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773056, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la Sra. Silvia E. Burgos, en referencia al Expediente Nº 1773056, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 87 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 8 de marzo de 2016

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal del Sr. Luis Alberto Silva, en referencia al Expediente Nº 1773072; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el visto, que incurre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en dar respuesta al pedido de solicitud de reajuste de haberes presentado por la recurrente el 27/10/2015, señalando que dicha petición lleva hasta la fecha cuatro meses de tramitación sin que exista resolución o cumplimiento, denotando una excesiva e injustificable demora en la tramitación, que ha superado los plazos que la Ley de trámite administrativo refiere;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, señala que en razón a lo informado por el Secretario de Trabajo, dicho trámite fue incorporado a un trámite único que se identifica con el Nº 1773072, en razón a varios reclamos referidos al mismo tema - Reajuste de Haberes Previsionales conforme a la liquidación de monto proporcional que corresponde al Fondo Nacional de Incentivo Docente - efectuado por docentes de diferentes localidades de la Provincia;

Que en tal sentido, y de conformidad a la consulta al Sistema de Gestión de Trámites, la citada Dirección, informa que el expediente que ha motivado la Queja, se encuentra desde el 02/03/2016 en la División Informaciones y Notificaciones de la Mesa General de Entradas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que por lo expuesto, entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1° - Declarar Abstracto el Recurso de Queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, en su carácter de apoderada legal del Sr. Luis Alberto Silva, en referencia al Expediente Nº 1773072, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 0039 COPNAF

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 2 de febrero de 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El trámite interno N° 65003 - 15 COPNAF y acumulados, en el que la Dirección de la Residencia Socioeducativa de Jóvenes “Roque Sáenz Peña” de Viale, eleva renuncia suscripta por la agente Yolanda Beatriz Moine;

Que la Directora de la Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia, interviene en lo actuado;

Que el Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Personal, informa que la agente Moine se desempeña en este Organismo con contrato de locación de servicios N° 011/15 COPNAF, desde el 01.01.2015 y hasta el 31.12.2015 - Resolución N° 0383/15 COPNAF, con funciones de Trabajadora Social en el ámbito de la Residencia Socioeducativa Jóvenes “Roque Sáenz Peña” de Viale (percibiendo por sus servicios una remuneraCión equivalente a la categoría “04" - Profesional "C" del Escalafón General) – fs. 5;

Que Asesoría Legal Área Asuntos Administrativos, emite dictamen de competencia a fs. 7;

Que el Departamento Contabilización y Liquidación de Sueldos, informa a fs. 12, que se procederá a dar de baja los haberes a partir del 10.12.2015;

Que la Subdirección de Personal, acuerda con el trámite de autos;

Que el Director de la Dirección de Despacho, solicita se dicte la norma legal pertinente;

Que los Arts. 30° Incs. i) y h), y 44° Inc. g) de la Ley N° 9861, y Decreto N° 0311/15 MDS, facultan a la Proveyente para dictar la presente;

Por ello

La Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia

R E S U E L V E :

Art. 1° - Acéptase la renuncia presentada por la agente Yolanda Beatriz Moine, DNI N° 32.396.292, a partir del 10.12.2015, rescindiéndose en consecuencia el contrato de locación de servicios N° 011/15 COPNAF.

Art. 2° - Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Mercedes G. Solanas, presidende COPNAF

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados “Monzón Estanislao Emilio y Gaggion María Victoria s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 15126, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO EMILIO MONZON, MI 2.059.972, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en

Paraná, en fecha 11.8.2006 y MARIA VICTORIA GAGGION, MI 5.361.906, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 19.6.1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00003985 3 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Damonte Alberto Claro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1669l, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO CLARO DAMONTE, M.I. 5.908.184, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2016 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00004007 3 v./18.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Soccio Jorge Adrián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15067, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ADRIAN SOCCIO, MI 20.554.907, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2015 – **Silvia M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00004030 3 v./21.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hundt Carlos Víctor s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 28708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR HUNDT, MI 13.353.310 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.12.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2015 – **Norma V. Ceballos**, secretaria.

F.C.S. 502-00004031 3 v./21.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reveque Cayetano Antonio - Rey Celia Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16287, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANO ANTONIO REVEQUE, MI 2.063.321, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.05.1974 y de CELIA ARGENTINA REY, MI 0.577.756, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.10.1977 y cítese además a Mirta Yolanda Rebeque por el término de treinta (30) días, para que se presente en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00004032 3 v./21.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra, Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Potschke Guillermo - Santa Cruz Elena Amalia a/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10336, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELENA AMALIA SANTA CRUZ, MI 5.219.322, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 09.5.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004037 3 v./21.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Kemmerer Tarcicio Rafael s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18865, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TARCICIO RAFAEL KEMMERER MI Nº 5.931.995, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo en fecha 16.9.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00004051 3 v./21.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bentos Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA BENTOS, MI 5.347.029, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de julio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de diciembre de 2015 - **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00004055 3 v./21.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Iglesias Esteban Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN GABRIEL IGLESIAS, MI 29.673.060, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de junio de 2015, Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2016 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00004057 3 v./21.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Wagner Raúl Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18829, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO WAGNER, MI Nº 11.868.090, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.9.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2015 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00004061 3 v./21.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Toso Caspar Federico s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18899, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GASPAR FEDERICO TOSO, MI Nº 5.895.759, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 22.12.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00004064 3 v./21.3.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Guibaudo Abel José - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12.688, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don ABEL JOSE GUIBAUDO D.N.I. Nº 5.819.404, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. Publíquese por tres días

Colón, 7 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004008 3 v./18.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría interina de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Blanc Alfredo Agustín-Sucesorio ab intestato" Expte. 12611-2015, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ALFREDO AGUSTIN BLANC MI 4.929.331, vecino que fuera de este departamento y fallecido el 30 de noviembre de 2015 en Colón, Pcia. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 4 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00004009 3 v./18.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, Secretaria Suplente, en los autos "Delas Ricardo Miguel - Sucesorio ab intestato", expediente N° 13018 año 2015, cita y emplaza en el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don RICARDO MIGUEL DELAS, DNI 7.757.481, vecino que fuera de este departamento y que falleciera el 10 de julio de 2015 en la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 11 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004019 3 v./18.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Departamento Colón Entre Ríos a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Dieci Mariana, en autos caratulados "Acevedo Adrián Darío - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12.697, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colón, Departamento Colón, E.R., el 10 de diciembre de 2015 de don ADRIAN DARIO ACEVEDO, DNI Nº 20.527.697, vecino que fuera del Departamento Colón, para que en un plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 4 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004058 3 v./21.3.16

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Rodríguez, Pascuala Lola s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9006 - Que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells - Jueza Interina - Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Doña PASCUALA LOLA RODRIGUEZ - MI N° 4.377.947, último domicilio en Cantera La Elisa - Nueva Escocia - Departamento Concordia, fallecida el 26 de marzo de 2012 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la reso-

lución que así lo dispone: Concordia, 14 de diciembre de 2015.- 1.- ... - 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Pascuala Lola Rodríguez L.C. N° 4.377.947 fallecida en fecha 26.3.2012 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R .. -3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 11.8.2015 y Art. 728 del C.P.y C.).- -Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza Interina.

Concordia, 5 de febrero de 2016 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00004034 3 v./21.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez Suplente), Secretaría N° 4, al cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña RITA AMELIA BORGO, DNI N° 5.715.745, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 24 de diciembre de 2007 en los autos caratulados "Borgo, Rita Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5749.

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 04 de marzo de 2016 Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ríta Amelia Borgo, DNI N° 5.715.745, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente".

Concordia, 8 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00004044 3 v./21.3.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo y de la suscripta, respectivamente, en autos caratulados "Bottino, Angel Leonel s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7672, cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ANGEL LEONEL BOTTINO DNI Nº 17.552.889, ocurrida el 02 de octubre de 2015 en Rosario, Pcia. de Santa Fe, vecino de esta ciudad de Concordia. Publíquese por tres días.

"Concordia, 4 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Leonel Bottino, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo: Silvia I. Flores de Quevedo - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de marzo de 2016 – **Alejandra G. Alegre,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004053 3 v./21.3.16

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Rafael Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12036, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAFAEL RAMON RODRIGUEZ, M.I. N° 4.885.982, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes referida en fecha 16 de agosto de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003996 3 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Muñoz Demetrio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DEMETRIO MUÑOZ, M.I. N° 5.914.052, vecino que fuera de la ciudad de Villa Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 27 de septiembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de diciembre de 2015 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00004025 3 v./18.3.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Sec. a cargo de la Dra. Fernández Rosa, en los autos caratulados "Faifer Nélida Rene - Sucesorio ab intestato" Expte Nº 7403, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuara por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña FAIFER NÉLIDA RENE, fallecida en la ciudad de General Galarza, Provincia de Entre Ríos el día 14 de agosto de 2014, vecina que fuera de la ciudad de General Galarza, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 1 de marzo de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004010 3 v./18.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi Juez, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Ricardo J. Mudrovici secretario subrogante, en los autos caratulados "Molina Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10263, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado MOLINA JUAN DOMINGO D.N.I. Nº 8.253.448, con último domicilio real en calle Nogoyá Nº 231, de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 18 de enero de 2016.

Gualeguaychú, 10 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00004014 3 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Oliva Guillermo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 6018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GUILLERMO ALBERTO OLIVA, DNI 23.710.256, fallecido el día 07 de noviembre de 2014 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de marzo de 2016 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00004054 3 v./21.3.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral Nº 2, de La Paz (ER) a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza - Secretaría única del Escribano Angel L. A. Locatelli comunica que en autos "López Edith Noemi s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5325, folio 225, año 2015, se cita a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Doña EDITH NOEMI LOPEZ – MI Nº 11.513.340 - vecina que fuera de esta Ciudad de La Paz, Entre Ríos, fallecida en la Ciudad de Paraná (ER) en fecha 4 de diciembre de 2015, para que lo acrediten dentro del término de diez días mediante publicación de edictos por tres días.

La Paz, 14 de marzo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00004070 3 v./21.3.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Langbein Martín Jorge s/ Sucesorio ab intestato" N° 12577, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de LANGBEIN MARTIN JORGE, M.I. 5.955.551, vecino que fue de este Departamento, fallecido 3 de octubre de 2015.

Victoria, 11 de marzo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004024 3 v./18.3.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leguizamón Elisabet Emilce s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33149, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISABET EMILCE LEGUIZAMON, DNI Nº Documento Nacional Identidad 24.831.165, vecina Departamento Paraná, fallecida en Paraná,en fecha 25.3.15. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00004068 1 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rosalez Simón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16770, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SIMON ROSALEZ, MI 11.807.924, vecino que fuera del Departamen-

to Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2016 - **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004071 3 v./22.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Tonutti Ezio Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15083, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EZIO JUAN TONUTTI, MI 5.931.755, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de octubre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 - **Silvina M. Lanzi**, Secretaria.

F.C.S. 502-00004084 3 v./22.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gulberti Irca Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18901, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRCA ROSA GULBERTI, MI Nº 5.379.967, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20.12.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 1° de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00004086 3 v./22.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mazzini, Mirta Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ARGENTINA MAZZINI, DNI Nº 04.258.595, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18.4.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de febrero de 2016 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00004093 1 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aranguren José Eduardo - Cáceres María Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 11209, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA CACERES, MI 3.929.019, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 25.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004094 3 v./22.3.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Millicovsky Isaac s/ Sucesorio ab intestato" Nº 18.321, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISAAC MILLICOVSKY, DNI Nº 12.134.292, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 10 de enero de 2014. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **María del P. Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00004104 1 v./18.3.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, Juez a cargo de Despacho Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Romano María Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13160-15, iniciado: 30.12.2015, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA CLARA ROMANO, DNI Nº 4.923.152, argentina, hija de José Romano y de Martina Rodríguez, nacida el 14 de febrero de 1945 en Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecida en fecha 03 de octubre de 2015 en Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, a la edad de 70 años, vecina que fuera de la localidad de Pueblo Liebig, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, viuda de Carlos Diego Callero. Interviene como letrado patrocinante, el Dr. Luis Alberto Medina, C.A.E.R. Tº I – Fº 149 - Leg. 5489. Publíquese por tres días

Colón, 26 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004095 3 v./22.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo del Dr. José Manuel Tournour - Juez a Cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet - secretaria suplente, en autos caratulados "Guillaume Telvina María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12622-15, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña TELVINA MARIA GUILLAUME, DNI Nº 5.029.084, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa – Depto. Colón, fallecida en fecha 07 de julio de 2014 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el término de diez (10) días, así lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 15 de septiembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004099 3 v./22.3.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, desde los autos caratulados "Hagen, Gastón Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" N° 11.353, cita por diez días bajo apercibimiento de ley a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don GASTÓN EDUARDO HAGEN DNI Nº 28.110.201, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Colón E. R. en fecha 29 de diciembre de 1993.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 31 de julio de 2015. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1. Por presentada Liliana María Rosa Ravagnan por derecho propio y patrocinio letrado, con domicilio constituido, por parte, se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gastón Eduardo Hagen -MI N° 28.110.201-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal -Art. 722 inc. 1°) del CPCC-. 5. Manifieste si el causante cuenta o no con otros descendientes conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio, conforme lo prescriben los Arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (ER) (confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 7 8 - A lo demás, oportunamente". Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial Interino. Publíquese por tres veces.

Concordia, 9 de diciembre de 2015 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004096 3 v./22.3.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría N° 4 del suscripto, en autos "López, Facundo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5650 año 2015, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don FACUNDO LÓPEZ, DNI N° 24.467.383, ocurrido en Concordia el 9 de abril de 2015, vecino que fue de esta ciudad.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: "Concordia, 30 de octubre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- tener por presentados a Vicente Joaquín Ramón López y María Elena Firpo, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Alberto José Arias, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Facundo López, D.N.I. N°24.467.383, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006. 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal. 8.- Mandar reponer sellado de Acta de Defunción de fs. 1. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 5/6. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez Suplente. Concordia (Entre Ríos).

Concordia, 22 de diciembre de 2015 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00004097 3 v./22.3.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr Julio C. Marcogiuseppe Juez y la Dra. Gimena Bordoli secretaria suplente, de Concordia, en autos "Monzón de Moledo, Ana - Moledo, Isidro s/ Sucesorios (Civil)" Nº 5105, cita y emplaza por el termino de treinta días a los señores Irineo Isidro Moledo, Stella Maris Moledo, Mabel Alicia Moledo, Gladis Beatriz Moledo, Alicia Ramona Moledo, María Magdalena Moledo, Sonia Noemi Moledo, María Isabel Moledo, Ana Paulina Eleonora Moledo y Jesica Sabrina Moledo - herederos y/o sucesores del causante ISIDRO MOLEDO y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo.

Se le hace saber la siguiente resolución: Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto estado de autos, lo dispuesto a fs. 143, estado del presente proceso. Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los señores: Irineo Isidro Moledo, Stella Maris Moledo, Mabel Alicia Moledo, Gladis Beatriz Moledo, Alicia Ramona Moledo, María Magdalena Moledo, Sonia Noemi Moledo, Ma-

ría Isabel Moledo, Ana Paulina Eleonora Moledo y Jesica Sabrina Moledo - herederos y/o sucesores del causante Isidro Moledo y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial.

Concordia, 8 de marzo de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004098 3 v./22.3.16

— — —

FEDERAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil., Comercial y Laboral a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el Expte. N° 17.233, caratulado "Gifre Lico, Daniel Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes relictos quedados por fallecimiento del causante DANIEL HUMBERTO GIFRE LICO, D.N.I. N° 12.553.855, nació el 28 de septiembre de 1956, falleció el 31 de mayo de 2015, argentino, vecino que fuera de Federal, su último domicilio en calle 25 de Mayo N° 740 Federal, Departamento Federal, Entre Ríos, hijo de Félix Humberto Gifre y María Irma Lico, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia. Publíquese por un día.

Federal, 7 de marzo de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00004075 1 v./18.3.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el Expte. N°17278, caratulado "Fleita, Rosendo Luján s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes relictos quedados por fallecimiento del causante ROSENDO LUJÁN FLEITA, L.E. 5,906,221, casado, argentino, nacido en Distrito Banderas el 1 de marzo de 1931 y fallecido en Federal el 11 de noviembre de 2015, hijo de Toribia Fleíta, vecino que fuera de Distrito Banderas siendo su último domicilio a 4 Km, E. Esc. Prov. N°29. Publíquese por un día.

Federal, 7 de marzo de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00004076 1 v./18.3.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ghiano María Eugenia Leopoldina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 4630, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA EUGENIA LEOPOLDINA GHIANO, vecina que fuera de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.5.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de febrero de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00004065 3 v./22.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Foppoli Delia Herminda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8175, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA HERMINDA FOPPOLI vecina que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá- Entre Ríos-) y fallecida en Crespo (Departamento Paraná- Entre Ríos-) el día 15.7.2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 29 de febrero de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00004078 1 v./18.3.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "López Sabino Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4664, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE SABINO LOPEZ, vecino que fuera de Crucesitas Séptima, fallecido en Nogoyá, en fecha 13.2.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 3 de marzo de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00004079 3 v./22.3.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Mariano L. Velasco, Secretaría Unica del Dr. Lautaro Caballero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN MENDEZ O MENDES, Doc. M.I. 5.323.967, con domicilio en Belgrano 262 de Gdor. Maciá, Dpto. Tala, Pcia. De Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 18 de diciembre de 2015 – **Lautaro Caballero,** secretario int.

F.C.S. 502-00004072 1 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Alfaro Sofía Agustina – Sucesorio" Exp. 7806, año 2015, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SOFÍA AGUSTINA ALFARO, vecina que fuera de la Ciudad de Gdor. Maciá de este Departamento, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la Ciudad de Gdor. Maciá el día 9 de octubre de 2003, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día.

R. del Tala, 23 de diciembre de 2015 – **Lautaro Caballero,** secretario int.

F.C.S. 502-00004109 1 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala en los autos caratulados "Pereyra Angel Petronilo - Sucesorio ab intestato" Exp. 7809, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ANGEL PETRONILO PEREYRA, vecino que fuera de la Ciudad de Gdor. Maciá de este Departamento, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la Ciudad de Maciá el día 05 de julio de 1976, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.

R. del Tala, 26 de febrero de 2016 – **Lautaro Caballero,** secretario int.

F.C.S. 502-00004110 1 v./18.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados "Taborda Ismael Oscar s/ Sucesorio ab intetato" Exp. N° 7042 Fº 478 año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sr. ISMAEL OSCAR TABORDA MI 5.808.255, fallecido en Concepción del Uruguay el 06 de noviembre de 2015, vecino que fuera de esa ciudad. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 8 de marzo de 2016 - **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004100 1 v./18.3.16

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero (Juez Suplente), Secretaría Unica a cargo del suscripto de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Degrave Elvira Vicenta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7797, Fº 205, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de doña ELVIRA VICENTA DEGRAVE, M.I. N° F 5.049.577, vecino que fuera y residiera en calle Leguizamón N° 89 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00004101 1 v./18.3.16

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero (Juez Suplente), Secretaría Unica a cargo del suscripto de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Del Valle Laureano - Duarte Faustina Regina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7417, Fº 194, Lº VII, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de don LAUREANO DEL VALLE, MI N° 1.967.866, vecino que fuera y residiera en calle Ereñú N° 1514 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y doña FAUSTINA REGINA DUARTE, M.I. N° 5.038.747, vecina que fuera y residiera en calle Ereñú N° 1514 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00004102 1 v./18.3.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Toledano Lidia Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4321, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ESTER TOLEDANO, D.N.I. N° 13.126.585, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Concordia, en fecha 28.11.2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de marzo de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00004088 1 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Briozzo Renee Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4313, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENEE AMELIA BRIOZZO, D.N.I. N° 5.028.660, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 05.12.2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 7 de marzo de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00004089 1 v./18.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Villalba Dionel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIONEL VILLALBA, D.N.I. N° 5.792.324, vecino que fuera del

departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 05.6.2014. Publíquese por un día.

Villaguay, 8 de marzo de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00004090 1 v./18.3.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ROBERTO GASTON MICHAUT

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de Paraná Dr. Pablo A. Barbirotto, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a ROBERTO GASTON MICHAUT, DNI N° 13.644.414, con último domicilio conocido en Ruta 18 Km 14 de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a acreditar la titularidad del arma marca Bagual calibre 22, secuestrada en autos.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Paraná, 8 de marzo de 2016 Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a Roberto Gastón Michaut, MI N° 13.644.414, quien deberá comparecer a acreditar la titularidad del arma marca Bagual calibre 22 secuestrada en autos, siendo su último domicilio conocido Ruta 18 Km 14 de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná.-Notifíquese y Cúmplase". Fdo. Dr. Pablo A. Barbirotto Juez Penal de Niños y Adolescentes. José M. Ibárzabal.

Secretaría, 8 de marzo de 2016 – **José M. Ibárzabal,** secretario supl.

12891 5 v./18.3.16

— — —

NOGOYA

a IRMA DEL CARMEN ENRIQUE

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Enrique Antonia Seferina s. Sucesorio ab intestato. Recaratulado: Enrique Seferina Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que comparezca a tomar intervención a IRMA DEL CARMEN ENRIQUE. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 10 de marzo de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00004029 3 v./21.3.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a JAVIER ALEJANDRO ZARATE

Por disposición del Sr. Juez de Transición N° 3 de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado; se cita y emplaza a: JAVIER ALEJANDRO ZARATE, argentino, Soltero, nacido el día 20.12.1991, M.I. Nº 36.208.934, último domicilio conocido en Paraná Barrio Antártida Argentina, Entre Base Primavera e Islas Orcadas Del Sur; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a fin de notificarse de la presente causa y designar abogado defensor en los autos N° 47848, caratulados "Zárate Javier Alejandro s/ Homicidio en Grado de Tentativa" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 15 de marzo de 2016. Atento constancias que anteceden, y estado de las presentes actuaciones cítese por edicto -Art. 154 del C,P.P.- a Javier Alejandro Zárate, alias "Popo" nacido en Paraná el 20.12.1991, hijo de Fabiana Carrillo y Tomas Zárate, a fin de notificarlo de la presente causa y designe abogado defensor, bajo apercibimientos de ley.-Notífiquese.-Fdo: Gustavo Maldonado - Juez de Instrucción- Ante mi: Dr. G. Román Sainte Marie, Secretario.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Román Sainte Maire,** secretario.

12900 5 v./28.3.16

— — —

a CLAUDIA BIBIANA TABIA y Otros

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta capital, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria Nº 2 a cargo de Pablo Federico Cattáneo, cita y emplaza por el término de cinco (05) días a CLAUDIA BIBIANA TABIA, ELBA BEATRIZ ARISTIMUÑO y CLAUDIO EDGARDO JESUS MENDIETA, para que en dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente en los autos de referencia.

Así se ordena en los autos caratulados "Aristimuño Silvia Yolanda c/ Mendieta Claudio Edgardo Jesús y Otros s/ Desalojo" Expte. Nº 16522.

Paraná, 19 de febrero de 2016 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004077 2 v./21.3.16

— — —

VICTORIA

a MARIELA FABIANA CASCO y Otro

La que suscribe Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Competencia Laboral de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, en los autos caratulados "Díaz Cesar Alberto c/ Casco Mariela Fabiana y Otro s/ Monitorio Ejecutivo" Expte. N° 11146, cita y emplaza a los demandados MARIELA FABIANA CASCO MI N° 23.219.699 y JUAN RUBEN CARRIZO, MI N° 25.014.687, ambos con último domicilio conocido en calle Diagonal y Suipacha de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo dispuesto por el Art. 477 del C.P.C.C. a contar desde la última publicación que se realizará por dos veces, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, de conformidad a lo normado por los artículos 329, 476 y 477 del C.P.C.C.

Victoria, 24 de febrero de 2016 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00004108 2 v./21.3.16

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del Despacho), Secretaria suplente Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Orcellet Néstor Roque s/ Usucapión" Expte. N° 12812-15, cita y emplaza por el termino de quince días (15) contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno cuya localización y ubicación se encuentra en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Cuarto, Junta de Gobierno de La Clarita, Manzana 28.- Domicilio Parcelario: Calle N° 6 s/Nº - Distancia a la calle N° 7 20,00 m. a la calle N° 5 40,10m. Consta de una superficie de 1.472,34 m2 (un mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, con treinta y cuatro decímetros cuadrados), dentro de los siguientes limites y linderos: Norte: (1-2) amojonada, al rumbo; según plano d S- 87°45' E de 36,80 m., lindando con Justo Forclaz. Este: Recta (2-3), amojonada, al rumbo S- 2°11' O de 39,90 m., lindando en parte con Aníbal Benay y el resto con Suco de Juan Ríos. Sur: Recta (3-4), amojonada, al rumbo N- 87°26' O de 36,90 m. lindando con Amaranto Benay.- Oeste: Recta (4-1), amojonada, al rumbo N- 2°20' E de 40,00 m., lindando con calle N° 6.- Plano de Mensura N° 32783 practicada por el Agrimensor Nac. Duarte Jorge Luis, Mat. 4374 e inscripta en la Dirección de Catastro bajo el N° de Partida 131510 en fecha 14 de febrero de 1994; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669° inc. 3° del C.P.C.C. Publíquese por dos días.

Colón, 17 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004052 2 v./18.3.16

USUCAPION

NUEVAS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad y departamento Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour, juez a cargo del despacho, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet (Secretaria Suplente), en autos caratulados "Curbelo Elsa Haydee c/ Pérez Gerardo A1fredo s/ Usucapión" expediente N° 12966, año 2015, cita y emplaza por el término de quince días a todas las personas que se consideren con derecho, especialmente a Gerardo Alfredo Pérez y Raquel Reinalda Blanc, sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José "Vieja", Pueblo El Brillante, Concesión N° 263, Manzana N° 02, Domicilio parcelario Calle Von Liebig N° 3100, esq. Sgto. Cabral, Superficie: dos mil cien metros cuadrados con cero decímetro cuadrado (2.100,00m2) con los siguientes límites y linderos: Norte: Recta amojonada 1-2 al NE 69°14' de 42,00 metros, linda con Florentino Alberto Balbi. Este: Recta amojonada 2-3 al SE 20°46' de 50,00 metros, linda con calle Sgto. Cabral. Sur: Recta amojonada 3-4 SO 69°14' de 42,00 metros, linda con calle Von Liebig (ripio). Oeste: Recta amojonada 4-1 al NO 22°46' de 50,00 metros, linda con Pedro Celestino Vallejos. Según plano de mensura N° 52707, practicada por el Ing. agrimensor Raúl H. Eyhartz, plano registrado en la Dirección de Catastro, el 1 de diciembre de 2014, partida Prov. N° 162.376, partida munic. N°3018. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, el 23 de mayo de 1972, Matrícula 100.825.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colon, 23 de septiembre de 2015. - ... Citese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Gerardo Alfredo Pérez y Raquel Reinalda Blanc -Art. 669, inc. 3°) del C. P. C. C. -, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 Cód. cit-".- Fdo. Dr. José Manue1 Tournour, Juez a c/Despacho.

Colón, 5 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004081 2 v./21.3.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia de Civil y

Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz ER., a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt. en los autos caratulados "Denis Carlos Ariel c/ Gianasttasio Dominga y Otras s/ Usucapión" Expte. N° 3805 Folio 351, año 2013, cita y emplaza a Gianasttasio Dominga Josefa, Gianasttasio Regina Antonia, Gianasttasio María Luisa, Gianasttasio Ana Mercedes, Gianasttasio María Antonia y Dominga Carlomagno de Gianasttasio, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que las representen, contados a partir de la última publicación que se hará por dos días

La Paz, 11 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00004082 2 v./21.3.16

CONCURSOS PREVENTIVOS

ANTERIORES

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, sito en calle Urquiza y Tucumán, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única, comunica por el termino de cinco (5) días, que en los autos caratulados "Ramírez, Mercedes Antonia s/ Pequeño Concurso Preventivo (Civil)", Expte. N° 17.156, se ha decretado con fecha 1 de febrero de 2016, la apertura del concurso preventivo de Mercedes Antonia Ramírez, D.N.I. N° 16.356.592, C.U.I.T. N° 27-16356592-2, casada en sus primeras nupcias con Máximo Jesús Candapay, D.N.I. N° 12.238.862, con domicilio real en calle Pancho Ramírez s/nº de la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, y con domicilio constituido en calle Dónovan N° 945 y se ha señalado fecha para el día 4 de mayo de 2016 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (confr. artículos 14 -inciso 3º y 32 de la LCQ), ante la síndica C.P.N. Tomasa Francisca Romero, en su domicilio de calle Roque Sáenz Peña N° 372 de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo dispone dice: Federal, 1 de febrero de 2016.- Visto y Considerando: - Resuelvo: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Mercedes Antonia Ramírez, D.N.I. N° 16.356.592, C.U.I.T. N° 27-16356592-2, con domicilio real en calle Pancho Ramírez s/n de la localidad de Sauce de Luna y domicilio constituido en calle Dónovan N° 945.2 - 3 - 4 - 5 - 6. Fijar el día 31 de marzo de 2016 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante el síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (confr. artículos 14 -inciso 3º y 32 de la LCQ).- 7. Fijar el día 25 de abril de 2016 para que el síndico presente el informe individual previsto en el artículo 35 de la LCQ y el día 3 de junio de 2016 para el informe general previsto en el artículo 39 de la misma ley (artículo 14 -inciso 9º Ley 24.522).- 8. Señalar la audiencia informativa para el día 21 de octubre de 2016 a las 12:00 horas (confr. artículos 14º -inciso 10º y 45 "in fine" de la LCQ), la que se llevará a cabo con la presencia del proveyente, de la actuaria, del síndico, de la deudora y de los acreedores que deseen concurrir.- 9. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la LCQ, haciendo conocer la presente resolución, debiendo publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "uno" de la ciudad de Paraná. Esta publicación está a cargo de la deudora y debe realizarse dentro de los cinco (5) días de haberse notificado la presente y la aceptación del cargo por el Síndico, bajo apercibimiento de ley (conf. artículo 30 de la LCQ).-10 -11-12 -13 -14 -15 -16 -17 -18 -19 - 20 - Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

"Federal, 8 de marzo de 2016.- Atento - Resuelvo: 1. Señalar nueva fecha para el día 4 de mayo de 2016 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Sra. Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (confr. artículos 14 -inciso 3°_ y 32 de la LCQ).- 2. Fijar nueva fecha para el día 18 de mayo de 2016 para que la Sra. Síndico presente el informe individual previsto en el artículo 35 de la LCQ y el día 29 de junio de 2016 para el informe general previsto en el artículo 39 de la misma ley (artículo 14 -inciso 9° Ley 24.522).- 3. Señalar nueva fecha de la audiencia informativa para el día 15 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas (confr. artículos 14°-inciso 10° y 45 "in fine" de la LCQ), la que se llevará a cabo con la presencia del proveyente, de la actuaria, de la Sra. Síndico, de la deudora y de los acreedores que deseen concurrir.- 4 - 5 - 6 Fdo.: Dr. Ornar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 11 de marzo de 2016 – **María L. Gallegos**, secretaria subr.

F.C.S. 502-00003980 5 v./21.3.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carla Gottfried, comunica por cinco días en los autos caratulados "Don Poroto S.A. s/ Concurso Preventivo Art. 288 L.C.Q." expediente Nº 4310, que con fecha 10 de febrero de 2016, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Don Poroto Sociedad Anónima C.U.I.T. 30-70896674-2, con domicilio social en calle Caseros Nº 42 de la ciudad de Villaguay (ER) la síndico designada Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio constituido en calle Balcarce Nº 537, de la ciudad de Villaguay, recibirá los pedidos de verificación los lunes, miércoles y viernes de 17:30 hs a 19:30hs, hasta el día 29 del mes de abril del corriente año, inclusive, corriendo a partir de esa fecha los términos previstos en el Art. 34 de la Ley 24.522. Expido el presente en la ciudad de Villaguay (ER).

Villaguay, 10 de marzo de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00003979 5 v./21.3.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Legajo N° 078/15 y su acumulado N° 087/15 caratulado "Medina Franco Lucas Ramón s/ Amenazas Simples (primer hecho), Coacciones (segundo hecho), Coacciones (tercer hecho), Coacciones Agravadas por Empleo de Armas (cuarto hecho), todos en Concurso Real; Tellechea Luis Armando Francisco s/ Amenazas Simples (primer hecho), en Concurso Real con Coacciones Agravadas por el Empleo de Arma (segundo hecho); Medina Jonathan Leonardo s/ Coacciones Agravadas por Empleo de Arma; Demarchi Lorena s/ Amenazas Simples", 008/13, Fº 1, Aº 2013" que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince ..." IV.-) Condenar a LUIS ARMANDO FRANCISCO TELLECHEA, cuyos demás datos personales han sido dados en la audiencia, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Amenazas Simples, en Concurso Real con Coacciones Agravadas por Empleo de Arma a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, con costas a su cargo. (Arts. 5, 40, 41, 45, 55, 149 bis y 149 ter inc. 10 del C.P.)- V.-) Imponer a Luis Armando Francisco Tellechea las siguientes reglas de conducta, por el plazo de tres años: 1) Residir en el domicilio fijado precedentemente, el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial.- 2) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas, o drogas médicas no recetadas específicamente.- 3) No involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones.- 4) Abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública. -5) No portar ni poseer amas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas,- 6) No abandonar la ciudad de residencia, sin previa autorización judicial- 7) No acercarse a las víctimas Gastón Pereyra y Francisco Daniel Pereyra, ni a sus grupos familiares, ni a los domicilios de éstos sito en Barrio 9 de Julio casa Nº 8, y calle Halkett 280 y Rocamora de esta ciudad a una distancia menor de 100m, ni mantener cualquier tipo de contacto con ésta por si o a través de tercer con la víctima y su grupo familiar". -Fdo: Dr. Jorge Sebastián Gallino - Presidente de Causa, Florencia Bascoy -Secretaria del Tribunal.

Gualeguay, 26 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12895 3 v./18.3.16

— — —

El Legajo N° 078/15 y su acumulado Nº 087/15, caratulado "Medina Franco Lucas Ramón s/ Amenazas Simples (primer hecho), Coacciones (segundo hecho), Coacciones (tercer hecho), Coacciones Agravadas por Empleo de Armas (cuarto hecho), todos en Concurso Real; Tellechea Luis Armando Francisco s/ Amenazas Simples (primer hecho), en Concurso Real con Coacciones Agravadas por el Empleo de Arma (segundo hecho); Medina Jonathan Leonardo s/ Coacciones Agravadas por Empleo de Arma; Demarchi Lorena s/ Amenazas Simples", 008/13, Fº 1, Aº 2013" que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: "La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince ... "I.-) Condenar a FRANCO LUCAS RAMON MEDINA, tuyos demás datos personales han sido dados en la audiencia, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento por Receptación a la pena de seis meses de prisión, con costas. (Arts. 5, 40, 41, 45, 277 inc. 1 apartado C del C.P.). II.-) Condenar a Franco Lucas Ramón Medina, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de amenazas simples, coacciones -2 hechos- coacciones agravadas por empleo de arma en concurso real a la pena de dos años y dos meses de prisión (Arts. 5, 40; 41, 45, 55; 149 bis, 149 bis último párrafo y 149 ter inc. 10 del C.P.). Con Costas. III.-) Imponer a Franco Lucas Ramón Medina, ya filiado, la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la fecha impuesta en los puntos I y II de la presente, y de la pena de dos años y dos meses de ejecución condicional impuesta por este mismo Tribunal, con fecha 11 de septiembre de 2014 en orden a los delitos de lesiones graves, amenazas calificadas, atentado y resistencia a la autoridad, lesiones leves, encubrimiento -dos hechos- y desobediencia judicial -dos hechos- y amenazas, delitos concursados realmente entre sí, en el Legajo 044/14

de Tribunal) cuya condicionalidad se revoca. Con costas a su cargo. (Art. 58 del C.P.)". Fdo.: Dr. Jorge Sebastián Gallino -Presidente de Causa, Florencia Bascoy -Secretaria del Tribunal". y del Acta de Audiencia en cuya parte pertinente dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil quince ... Ante ello el Sr. Vocal Resuelve: Disponer el cumplimiento de la pena impuesta en detención domiciliaria -Art. 33 en función del 32 a) Ley 24.660- sin perjuicio de lo que resuelva posteriormente el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad una vez que el condenado sea puesto a disposición del mismo. Respecto del planteo efectuado del cómputo de pena de Jonathan Medina el mismo será resuelto oportunamente en caso de corresponder. Se dispone la notificación de lo resuelto al imputado que se encuentra en planta baja del edificio, labrándose la presente que, previa lectura y ratificación se firma para debida constancia por todos los comparecientes, todo por ante mi que doy fe. Fdo. Dr. Jorge Sebastián Gallino Presidente de Causa, Dra. Florencia Bascoy -Secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 26 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12896 3 v./18.3.16

— — —

El Legajo N° 078/15 y su acumulado Nº 087/15 caratulado "Medina Franco Lucas Ramón s/ Amenazas Simples (primer hecho), Coacciones (segundo hecho), Coacciones (tercer hecho), Coacciones Agravadas por Empleo de Armas (cuarto hecho), todos en Concurso Real; Tellechea Luis Armando Francisco s/ Amenazas Simples (primer hecho), en Concurso Real con Coacciones Agravadas por el Empleo de Arma (segundo hecho); Medina Jonathan Leonardo S/ Coacciones Agravadas por Empleo de Arma; Demarchi Lorena s/ Amenazas Simples", 008/13, Fº 1, Aº 2013" que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince ... VI.-) Condenar a JONATHAN LEONARDO MEDINA, cuyos demás datos personales han sido dados en la audiencia, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Coacciones Agravadas por Empleo de Arma en Concurso Real con Lesiones Graves Dolosas, en concurso material con portación de arma de fuego a la pena de tres años y seis meses de prisión (Arts. 5, 40, 41, 45, 55, 90, 149 ter inc. 1° y 189 bis, 2, párrafo cuarto del C.P.- VII.-) Imponer a Jonathan Leonardo Medina, ya filiado, la pena única de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas; comprensiva de la impuesta en el punto anterior y de la pena de tres años de ejecución de cumplimiento condicional, por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166 inc. 2 del C.P.) dictada por la Sala Nº 1 del S.T.J.E.R., en la causa Nº 4470/11 y ac. 4597/12, cuya condicionalidad se revoca, con costas a su cargo. (Art. 58 del C.P.; 583 sig. cctes. del C.P.P.)". Fdo: Dr. Jorge Sebastián Gallino -Presidente de Causa, Florencia Bascoy -Secretaria del Tribunal. ... "Gualeguay, 15 de septiembre de 2015.- Advirtiendo que por un error material se consignó en la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2015, al tratar la tercera cuestión que la pena única de tres años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta a Jonathan Leonardo Medina es " ... de la sentencia de fecha 24.10.2014, que lo condena por el delito de exhibiciones obscenas reiteradas en calidad de autor, a la pena de multa de pesos dos mil ($ 2.000), y a la pena única de tres años de prisión a cumplir en forma condicional, con mas la multa de pesos dos mil ($ 2.000), comprensiva de la pena de multa mencionada ut supra y de la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional a que se lo condenara en la causa Nº 4470 y su acumulada 4597 del registro de este Tribunal en orden al delito robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada -Arts. 5, 9, 21, 26, 45, 58, 129 y 166 inc.2°, último párrafo y cc. del Código Penal"; cuando surge claro de los considerandos de la sentencia y fue solicitado por las partes, que la pena única impuesta a Jonathan Leonardo Medina es comprensiva de la pena de tres años de ejecución de cumplimiento condicional, por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166 inc. 2 del C.P.) dictada por la Sala Nº 1 del S.T.J.E.R., en la causa Nº 4470/11 y ac. 4597/12 en fecha 14.4.2014, cuya condicionalidad se revoca, con costas a su cargo. (Art. 58 del C.P.; 583 sig. cctes. del C.P. P.), conforme se resolvió en el punto VII) de la parte dispositiva de la sentencia mencionada, por lo que en este acto se rectifican los considerandos aludidos conformando la presente parte integrante de los fundamentos expuestos en la sentencia referida; lo que así resuelvo.- Notifíquese a las partes y al imputado personalmente". Fdo: Jorge Sebastián Gallino -Vocal, Florencia Bascoy -Secretaria.

Gualeguay, 26 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12897 3 v./18.3.16

— — —

El Legajo N° 078/15 y su acumulado Nº 087/15, caratulado "Medina Franco Lucas Ramón s/ Amenazas Simples (primer hecho), Coacciones (segundo hecho), Coacciones (tercer hecho), Coacciones Agravadas por Empleo de Armas (cuarto hecho), todos en Concurso Real; Tellechea Luis Armando Francisco s/ Amenazas Simples (primer hecho), en Concurso Real con Coacciones Agravadas por el Empleo de Arma (segundo hecho); Medina Jonathan Leonardo s/ Coacciones Agravadas por Empleo de Arma; Demarchi Lorena s/ Amenazas Simples", 008/13, Fº 1, Aº 2013" que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento el sobreseimiento dictado en audiencia, que dice: "La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 11:50 horas, se constituye en la Sala de Audiencias del Excmo. Tribunal de Juicio y Apelaciones, el Sr. Vocal, Dr. Jorge Sebastián Gallino, asistido de la Secretaria Autorizante Dra. Florencia Bascoy, a fines de la celebración de la Audiencia fijada en el legajo "Medina Franco Lucas Ramón s/ Amenazas Simples (primer hecho), Coacciones (segundo hecho), Coacciones (tercer hecho), Coacciones Agravadas por empleo de armas (Cuarto Hecho), todos en Concurso Real; Tellechea Luis Armando Francisco s/ Amenazas Simples (primer hecho), en Concurso Real con Coacciones Agravadas Por el Empleo de Arma (segundo hecho); Medina Jonathan Leonardo s/ Coacciones Agravadas Por Empleo De Arma; Demarchi Lorena s/ Amenazas Simples", Legajo N° 078/15, año 2015.- Abierta la audiencia que se graba con las formalidades establecidas en el Art. 166 del C.P.P. se corrobora la presencia de las partes, encontrándose en la Sala por el MPF el Dr. Agustín Gianini y la Dra. Susana Alarcón por la Defensa Oficial. Asimismo se deja constancia que no compareció la coimputada Lorena Demarchi, DNI Nº 27.599.599, toda vez que la misma no pudo ser notificada respecto de lo cual obran constancias en el legajo. Seguidamente se concede la palabra al representante del Ministerio Público Fiscal, quien refiere que toda vez que no hay indicios suficientes por lo que han arribado a un acuerdo con la Defensa Oficial de sobreseimiento de la coimputada Lorena Demarchi conforme inc. 5 del Art. 397 del CPP. Concedida la palabra a la Dra. Alarcón la misma ratifica los dichos del Dr. Gianini y da los fundamentos por los que peticiona el sobreseimiento de su defendida. Luego de oídas las partes, el Sr. Vocal dando los fundamentos para ello, resuelve hacer lugar a lo acordado por las partes disponiendo el sobreseimiento de la coimputada Lorena Demarchi, DNI 27.599.599, conforme lo prevee el Art. 397 inc 5 del CPP por el hecho atribuido expresa dejando constancia que el proceso no afecta el buen nombre y honor de la imputada. Quedan las partes notificadas de lo resuelto precedentemente, firmando la presente". Fdo. Dr. Jorge Sebastián Gallino-Vocal, Florencia Bascoy -Secretaria del Tribunal.

Gualeguay, 26 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12898 3 v./18.3.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 166/2015 - 2do llamado

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 28 de marzo de 2016 a las 10 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 11/2016

OBJETO: Adquisición de equipos informáticos (servidores de alto rendimiento, Pc de escritorio, Pc de ingeniería, Pc de diseño gráfico).

APERTURA: 23 de marzo de 2016 a las 10:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos

Venta de Pliegos: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 12/2016

OBJETO: Adquisición de plantas, semillas y hormona para enraizar.

APERTURA: 08 de abril de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000488 OP 15334 3 v./21.3.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 04/16

OBJETO: Adquisición de 5.000 m3 de broza puesta en obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 1° de abril de 2016 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 14 de marzo de 2016 – **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto G. Goette**, jefe Suministro int.

F. 500-00000489 3 v./21.3.16

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación
Solicitud de Cotización N° 083/2016

FECHA DE APERTURA: 23 de marzo de 2016 hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y RETIRO DE PLIEGO: Dirección Gral. del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación -Oficina 16- primer piso- Casa de Gobierno

Alquiler de inmueble destinado a la instalación de las oficinas de COPREV.

A estos efectos se solicita cotización de un inmueble con al menos las siguientes características:

Cuatro (4) habitaciones amplias para oficinas como mínimo.

Disponer de un espacio amplio o sala de recepción o sala de estar amplia. Dos (2) baños

Una (1) cocina.

En caso de poseer más de un piso contar con ascensor. Contar con los servicios de energía, agua, y cloacas.

Deberá poseer muy buen estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria)

Radio aproximado de 1,5 Km de distancia de Casa de Gobierno.

La duración del contrato del inmueble que se interesa alquilar, será por el termino de veinticuatro (24) meses con opción a prorroga por parte del Estado por doce (12) meses mas.

En caso de que la oferta sea presentada por corredor inmobiliario o un tercero al momento de la firma del contrato deberá presentar un poder o autorización extendido por el titular de la propiedad a fin de que habilite a la inmobiliaria a ofrecer el inmueble en alquiler.

Los precios cotizados deberán ser finales siendo los gastos de sellado de contrato, en caso de resultar adjudicado a cargo de las partes en la proporción que les corresponda.

En caso de cotizarse honorarios inmobiliarios estos deberán ser discriminados y se tomarán como parte del total de la oferta presentada.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Silvia L. Acevedo,** Subdirectora de la Dirección General Servicio Administ. Contable de la Gobernación.

F. 500-00000490 2 v./18.3.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACIÓN PARANAENSE DE FUTBOL DE SALÓN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto por el Art. 2 del Reglamento Electoral de la Asociación Paranaense de Fútbol de Salón - A.P.F.S. la CD convoca a los señores asociados de la institución a la Asamblea Ordinaria el miércoles 23 de marzo de 2016 a las 18.00 hs., en el club Español sito en calle Urquiza 722 de Paraná. Para tratar los siguientes temas orden del día:

1- Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea.

2- Considerar y aprobar el balance de los fondos sociales.

3- Designar cinco miembros de la comisión electoral.

4- Definir fecha de elecciones y presentación de listas para votaciones de Comité Ejecutivo y miembros del Honorable Tribunal de Disciplina, Ética y Moral.

Rubén Farjat, presidente, **Jorge González,** secretario.

F.C.S. 502-00004042 3 v./21.3.16

— — —

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JOSE NICOLAS RUSSO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Nº 32 del Estatuto Social, se convoca a los socios del Club Social y Deportivo "José Nicolás Russo" a Asamblea Ordinaria, para el día lunes 4 de abril de 2016 a las 21:00 hs., en nuestra sede social, sita en calle Ituzaingó 724 para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acto anterior.

2- Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Consideración del Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre

de 2015.

4- Elecciones de miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Se deja constancia, tal como lo prescribe el Estatuto Social, que la asamblea quedará constituida con la mitad mas uno de los socios en condiciones electorales, no habiendo número reglamentario sesionará una hora después con el número de socios que hubiera presente, conforme al Art. 35 del estatuto.

Concordia, 10 de marzo de 2016 - **Daniel N. Cutro,** presidente, **Marisol Llados**, secretaria.

F.C.S. 502-00004004 3 v./18.3.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACIÓN DE TURISMO DE FEDERACION
convocatoria

La Asociación de Turismo de Federación convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de marzo de 2016 a las 20:00 hs., en primer llamado, en sus instalaciones de Avenida San Martín y Avenida 25 de Marzo Local PB "Paseo de la Anunciación" ubicados en la Ciudad de Federación (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la última Asamblea General Extraordinaria realizada el día 2 de noviembre de 2015.

2- Designación de cargos para la conformación de la Comisión Directiva provisoria, ante las renuncias de la mayoría de los miembros; hasta tanto se cumpla el mandato de los cargos vacantes.

3- Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: transcurrida media hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. (Estatutos Sociales vigentes)

Federación, 9 de marzo de 2016 - **La comisión.**

F.C.S. 502-00004011 3 v./18.3.16

— — —

GUALEGUAY

HOGAR ESCUELA SAN JUAN BOSCO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 2016, a las 20 horas en la sede social de calle San Antonio N° 115 de la ciudad de Gualeguay - Entre Ríos - para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de acta de asamblea anterior.

2- Motivo por el cual no se realizaron en término las asambleas de los ejercicios anuales cerrados el 30 de junio de 2012, 2013, 2014 y 2015.

3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 69, 70, 71 y 72 finalizados el 30 de junio de 2012, 2013, 2014 y 2015.

4- Aceptación o rehúso de herencias, legados o donaciones según Art. 16 inc. i) del Estatuto.

5- Elección de miembros de la Comisión Administradora y de la Comisión Revisora de Cuentas.

6- Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: De no existir el quórum legal y estatutario a la hora convocada, la Asamblea se constituirá una hora más tarde con cualquier número de asistentes.

Gualeguay, Marzo de 2016 – **Evangelina S. Sperandio de Angeramo**, presidente, **Nélida Bidegain de Cúneo,** secretaria.

F.C.S. 502-00004006 3 v./18.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCACIÓN CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. Nº 25 de sus Estatutos, la Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2016, a las 20 horas en su Sede Social de calle Antártida Argentina 250 de la ciudad de Larroque (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de Asamblea.

2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Informe Anual de Auditoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio Económico Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3- Elegir mediante voto secreto y directo a los miembros de la nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, quienes asumirán su mandato inmediatamente y por el plazo de dos ejercicios económicos.

Art. 29: Las Asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Benedetti Darío, presidente, **Petelin Estela**, secretaria.

F.C.S. 502-00004049 3 v./21.3.16

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ S.A.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Directorio de Termas de La Paz S.A. con Participación Estatal Mayoritaria, de acuerdo a las disposiciones estatutaria, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próxima 5 de abril del 2016 a las 20:00 hs., en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la oficina de Turismo Munici-

pal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1- Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea Anterior.

2- Elección de cinco Directores titulares por conclusión de mandato y por dos años.

3- Elección de cinco Directores suplente por conclusión de mandato y por dos años.

4- Elección de tres Síndicos titulares y tres Síndicos suplentes por conclusión de mandato y por dos años.

5- Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, no obteniéndose el quórum establecido por las disposiciones estatutarias, la asamblea sesionara válidamente con los accionista presente, cualquiera sea su número, una hora después de la fijada.

La Paz, **Raúl A. Casal**, presidente, **Rubén E. Garnier,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00003997 5 v./22.3.16

— — —

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO INFANTIL LOS GURISES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Guardería Materno Infantil "Los Gurises" de la ciudad de Nogoyá, convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente temario:

1- Lectura acta última Asamblea General Ordinaria.

2- Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2015.

3- Elección de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

La misma se llevará a cabo el día 30 de abril de 2016, en su sede social de calle Mendoza, a la hora 09:00. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Nogoyá, 14 de marzo de 2016 – **Fuad A.M. Sosa,** presidente, **Jorge E. Arismendi**, secretario.

F.C.S. 502-00003991 3 v./18.3.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD RURAL DE MARIA GRANDE
Convocatoria

Llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de abril de 2016 a las 19:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de dos socios asambleístas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior N° 56 celebrada el día 18 de abril de 2015.

3- Considerar, aprobar o desaprobar la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización.

4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus funciones: 4 Vocales Titulares y Vocales Suplentes.

5- Tratamiento del alquiler de las Instalaciones y Cuota social.

Art. N° 32: Solo podrán votar los Socios Vitalicios y Socios Activos que no adeuden contribuciones especiales o la cuota social del semestre anterior a que se realice el acto eleccionario, pudiendo abonar la misma hasta veinte días antes del comicio.

María Grande, 10 de marzo de 2016 – **Néstor Brondi**, presidente, **Mariano O. Bonell**, secretario.

F.C.S. 502-00004087 2 v./21.3.16

INSTITUTO DE ESTUDIOS PSICOSOCIALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria a los Asociados a la XX Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Instituto de Estudios Psicosociales de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la XX Asamblea General Ordinaria para el día 07 de abril del año 2016 a las 19 hs., a llevarse a cabo en el local de la entidad, sito en Salta 800 - Parque Berduc - de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

Orden del día:

1- Elección de las Autoridades de la Asamblea.

2- Elección de los asociados presentes para que firmen el Acta.

3- Lectura y aprobación del acta anterior, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Memoria Anual, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Renovación parcial del Consejo Directivo.

5- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

6- Acto eleccionario.

Nota: de acuerdo al Art. 43, inc. e. del Estatuto de la Entidad la Asamblea se constituye con la presencia de la mitad más uno de los miembros, pasada media hora de la fijada de la convocatoria se constituirá legalmente cualquiera sea el número de asociados activos presentes.

Irene Moine, DNI 6.720.555, **Susana Treidel**, DNI 14.604.276

F.C.S. 502-00004092 1 v./18.3.16

— — —

COLON

ASOC. CIVIL CLUB ATLETICO VAZQUEZ
Convocatoria

Por la presente convocamos a Ud. para que asista a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 2016 a las 10:00 horas, en la sede de la entidad, cita en Colonia Vázquez, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31.12.2015.

3- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas; y

5- Consideración de la cuota societaria.

6- Designación de dos asambleístas.

En el caso de que a la hora de inicio, no se encuentre presente el número de socios necesario para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

La Comisión.

F.C.S. 502-00004091 1 v./18.3.16

— — —

CONCORDIA

LUCHA ARGENTINA CONTRA EL CANCER
Convocatoria

De acuerdo a los Estatutos y sus disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de abril de 2016, a la hora 17, en su sede de calle Urquiza 769,para tratar el siguiente orden del día:

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos, Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio, cerrado el 31 de diciembre del año 2015.

2- Elección del Presidente de la Comisión Directiva.

3- Presentación de listas de socios para integrar la Comisión Directiva.

4- Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta.

Concordia , 16 de marzo de 2016 - **Elida E. Lafourcade de Caballaro,** presidente, **Marta M. Haro,** secretaria.

12899 1 v./18.3.16

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 29 de marzo de 2016 a las 20,30 hs. en las instalaciones de la Colectividad Italiana - Pellegrini 1.094, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes, por el término de dos (2) años por finalización de mandato.

3- Elección de un (1) Revisores de Cuentas Titulares y un (1) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (2) años por término de sus mandatos.

4- Fijación de la cuota social, de acuerdo al inciso b) del artículo 10° del Estatuto.

5- Designación de dos (2) asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Art. 13º de los Estatutos: "El quórum de las Asambleas estará constituido con la mitad más uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".

Concordia, 3 de marzo de 2016 – **Silvana Biestro,** presidente, **Hilda Kostianosky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004083 3 v./22.3.16

— — —

FEDERAL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo del corriente año a las 17.00 horas en la Sede Social sita en calle Paraná Nº 910 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y Consideración del acta anterior.

2- Renovación completa de la Comisión Directiva.

3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recurso y Gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.

4- Elección de dos socios para que en representación de la Asamblea General firmen y aprueben el correspondiente acta junto con la Secretaria y Presidenta de la comisión.

Art. 13: Son derechos de los socios: Inc. B.: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

Nota: La Asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados

y que se hallen en las condiciones especificadas en el el Art. 13, inc. B. Una hora después de la citada para la Asamblea, sino se hubiere obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

Federal, 15 de marzo de 2016 – **Olga T. Parella**, presidenta, **Mirta O. Massardi**, secretaria.

F.C.S. 502-00004074 2 v./21.3.16

— — —

FELICIANO

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSE DE FELICIANO
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales San José de Feliciano -Entre Ríos- convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2016 a las 9:30 horas en su sede de calle Rivadavia 286 de esta ciudad. Para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Aprobación Balance, Memoria e inventario período 2015.

3- Renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

4- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con Presidente y Secretario.

Art. 21°- Formara quórum legal en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones estatutarias.

Art. 22°- Si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga.

San José de Feliciano, 8 de marzo de 2016 – **Beatriz Arce,** presidenta, **Olga Pasarello**, secretaria.

F.C.S. 502-00004107 3 v./22.3.16

— — —

GUALEGUAY

CLUB PELOTA GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convocase a los Señores socios del Club Pelota Gualeguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de abril de 2016 a las veintiuna horas, en la sede social, sita en Mariano Moreno y Alarcón Muñiz de la ciudad de Gualeguay, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.2015.

2- Ratificación de lo actuado por la actual comisión directiva.

3- Elección de miembros para la renovación total de la actual comisión directiva para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

4- Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para que desempeñen sus funciones por un ejercicio.

5- Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta.

A continuación, conforme Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente punto: 1) Autorizar la construcción de la "cancha abierta", Frontón pared a la izquierda, en el inmueble propiedad de la institución sito en Av. Perón de esta ciudad.

Gualeguay, 3 de marzo de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00004105 1 v./18.3.16

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LARROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de La Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Larroque-Asociación Civil Sin Fines de Lucro, con personería Jurídica Resolución D.I.P.J. N° 051 Matrícula N° 1634, CUIT Nº 30-67108064-1, En cumplimiento al Art. 11 Inc. e) y f) y Art. 14 de nuestro estatuto social, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en calle Baudilio Iglesias N° 27 de la ciudad de Larroque, para el día ocho (8) de abril de 2016 a las 20.30 horas. A fines de considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y ratificación del acta de la asamblea anterior.

2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Elección de un presidente, y doce socios para integrar la comisión directiva por dos años y cuatro miembros para la comisión Revisora de Cuentas por el mismo lapso.

4- Designación de tres asambleístas para conformar la comisión escrutadora y firmar el acta de asamblea. La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y pasada una hora de la fijada en esta convocatoria, con los asambleístas presentes.

Miguel A. Zamora, presidente, **Susana C. Andreatta,** secretaria.

F.C.S. 502-00004106 1 v./18.3.16

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION SANTA RITA DE AYUDA AL DISCAPACITADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al estatuto, convocase a los señores socios/as, de la Asociación Santa Rita de Ayuda al Discapacitado, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 12 de abril de 2016, a las 20:00 hs., en el salón del I.P.M., para tratar el siguiente orden del día:

1- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2015.

2- Renovación total/ parcial de la Comisión Directiva.

3- Consideración de la cuota social.

4- Designación de dos socios para firmar el acta.

Gdor. Mansilla, 14 de marzo de 2016 - **Humoffe Norma E.**, presidente, **Giovanetti Cecilia,** secretaria.

F.C.S. 502-00004111 1 v./18.3.16

— — —

CLUB ATLETICO MANSILLA CULTURAL Y RECREATIVO
Convocatoria

De conformidad a disposiciones estatutarias, convocase a los socios del Club Atlético Mansilla Cultural y Recreativo, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en la sede social del club, sita en Avda. San Martín N° 140 de Gdor. Mansilla, Entre Ríos, el 13 de abril de 2016, a las 21:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de enero de 2015 y enero 2016.

3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5- Designación de dos socios para firmar el acta.

Gdor. Mansilla, 15 de marzo de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00004112 3 v./22.3.16

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS
Resolución N° 23.479

Paraná, 19 de noviembre de 2015

Visto:

Que el 31 de marzo del 2016 vence el período de gestión conforme a lo dispuesto por los Arts. 46 y 48 del Decreto Ley 4109/56 y sus modificatorias y;

Considerando:

Que es menester convocar a Asamblea General Ordinaria para tratar la memoria anual y el balance del ejercicio conforme los articulados citados y a lo dispuesto por el Reglamento de Asambleas del C.A.E.R.; Que de acuerdo con lo previsto por el Art. 1° del reglamento referido, la fecha de convocatoria no puede fijarse mas allá de los treinta días de vencido el ejercicio;

Por Ello;

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Entre Ríos

R e s u e l v e :

Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Colón en la Biblioteca Fiat Lux sito en calle 12 de abril N° 208, el día 15 de abril de 2016, a las 14 hs., para tratar el orden del día: a) Lectura del Acta de Asamblea Anterior y; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos días.

Artículo 3°: Hágase saber a las Secciones del C.A.E.R. mediante copias certificadas de la presente, las que servirán de atentas notas de estilo, a fin de que comuniquen a los colegiados con domicilio en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°: Agréguese al Registro de Resoluciones - Tomo XCIII - y con copia fórmese expediente.

Enrique M. Martínez, presidente, **Daniel A. Galizzi,** secretario.

F.C.S. 502-00004080 2 v./21.3.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

S.R.L. EL ABUELO ROSSIER

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Lugar y fecha de contrato: Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de septiembre de 2015.

Cedente: Danilo Antonio Marcelo Masine, D.N.I. 24.630.210, CUIT 20-24630210-4, con domicilio en calle Lavalle Nº 518 de la ciudad de Seguí, Provincia de Entre Ríos.

Cesionaria: Lorena Paola Fogel, D.N.I. 30.764.618, CUIT 27-30764618-3, con domicilio en Ruta Nacional Nº 18, Km. 62,5 del ejido de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos.

Cuotas cedidas onerosamente: Seis mil (6000) cuotas sociales de un valor de pesos uno ($1,00) cada una, que integran el capital social de "S.R.L. EL ABUELO ROSSIER" (sociedad inscripta en R.P.C. de la D.I.P.J. de Entre Ríos el 26.8.2004 bajo la matrícula Nº 1.906).

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000,00) y se divide en un mil doscientas (1.200) cuotas sociales con un valor nominal de pesos diez ($10,00) cada una, las que son suscriptas e

integradas del siguiente modo: a)- El Sr. Humberto Javier Masine suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales por la suma total de pesos seis mil ($6.000,00), las que han sido efectiva y totalmente integradas de conformidad a lo pactado en el contrato constitutivo; a)- La Sra. Lorena Paola Fogel suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales por la suma total de pesos seis mil ($6.000,00), las que han sido efectiva y totalmente integradas por su cedente de conformidad a lo pactado en el contrato constitutivo".

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná 9 de marzo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004066 1 v./18.3.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

S.R.L. EL ABUELO ROSSIER

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día el presente edicto a fin de publicitar que en reunión de socios del 28.9.2015 de la sociedad "S.R.L. EL ABUELO ROSSIER" (sociedad inscripta en R.P.C. de la D.I.P.J. de Entre Ríos el 26.8.2004 bajo la matrícula Nº 1906) se designó en calidad de gerente titular de la sociedad al Sr. Humberto Javier Masine, D.N.I. 24.260.457, con domicilio real en Ruta Nacional Nº 18, Km 62,5 del ejido de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y en calidad de gerente suplente de la sociedad a la Sra. Lorena Paola Fogel, D.N.I. 30.764.618, con domicilio real en Ruta Nacional Nº 18, Km. 62,5 del ejido de la ciudad de Viale, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, por el término previsto en el contrato social.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 9 de marzo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004067 1 v./18.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

RESTAURANT LA DELFINA SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial.

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil quince, en el domicilio legal de la Sociedad Restaurant La Delfina SRL se reúnen los socios doña Ángela Basgall de Pag y doña Carina Alejandra Pag, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificación del acta N° 17 del 21 de mayo de 2004 designando como socia gerente a Doña Carina Alejandra Pag. Al efecto toma la palabra la socia Ángela Basgall de Pag y manifiesta que en razón del fallecimiento del socio don Francisco Miguel Pag sucedido recientemente, quien tenía a su cargo la Gerencia de la Sociedad juntamente con la Socia Carina A Pag, consecuentemente y por tal motivo propone sea ratificada en el cargo de socia Gerente doña Carina Alejandra Pag, para que continúe ejerciendo sus funciones en plenitud y sin limitaciones teniendo todas las facultades que le confieren las leyes como representante de la sociedad y obligando válidamente a la misma en todos los actos y contratos que realice en ejercicio de su cargo en cumplimiento del objeto social, durante sus funciones mientras la sociedad continúe vigente, en todo de acuerdo a lo que prevé el Art. 4° del Contrato Social. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad de los Socios presentes, la ratificación propuesta en el cargo de Socia Gerente a doña Carina Alejandra Pag.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 25 de enero de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00004085 1 v./18.3.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

JAVIER Y DANILO MASINE SRL
Hoy S.R.L. EL ABUELO ROSSIER

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día el presente edicto a fin de publicitar que por acuerdo de socios del 28.9.2015 se modificaron las cláusulas primera, cuarta y quinta del Estatuto de "Javier y Danilo Masine S.R.L." (sociedad inscripta en R.P.C. de la D.I.P.J. de Entre Ríos el 26/08/2004 bajo la matrícula N° 1.906), las que quedan redactadas de la siguiente manera: "Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "S.R.L. EL ABUELO ROSSIER" y tendrá su domicilio en la ciudad de Viale y/o su ejido, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. La sede social se fijará por la "Gerencia" de conformidad al Art. 11, inc. 2, de la L.G.S.", "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000,00) y se divide en un mil doscientas (1.200) cuotas sociales con un valor nominal de pesos diez ($10,00) cada una, las que son suscriptas e integradas del siguiente modo: a)- El Sr. Humberto Javier Masine suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales por la suma total de pesos seis mil ($6.000,00), las que han sido efectiva y totalmente integradas de conformidad a lo pactado en el contrato constitutivo; a)- La Sra. Lorena Paola Fogel suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas sociales por la suma total de pesos seis mil ($6.000,00), las que han sido efectiva y totalmente integradas por su cedente de conformidad a lo pactado en el contrato constitutivo". y "Quinta: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la gerencia que será integrada por uno o más gerentes, socios o no, designados por la reunión de socios. Las designaciones de los gerentes tendrán una duración de dos (2) ejercicios económicos y podrán ser reelectos indefinidamente y/o removidos anticipadamente. En el mismo acto podrán designarse uno o más gerentes suplentes que reemplazarán a el/los titular/es en caso de vacancia de éstos y hasta completar el plazo de la designación. Si se designara más de un gerente, los mismos actuarán en forma indistinta. Sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 58 y concordantes de la L.G.S., la gerencia podrá obligar a la sociedad en las siguientes operaciones: a)- Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier otra índole; b)- Otorgar poderes a favor de cualquier de los socios o de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos, de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c)- Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales; aceptar, constituir y/o cancelar prendas o hipotecas; adquirir o ceder créditos; comprar y/o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar todo tipo de contratos; d)- Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; e)- Se deje expresa constancia que la presente enunciación es meramente enunciativa".

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 15 de marzo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004069 1 v./18.3.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Producción
Año 2015
3067, 3068, 3069, 3148
RESOLUCIONES
Año 2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87
Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia
0039

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08